



Lanús, 16 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.169.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-801-117/22; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Llámase a Licitación Privada N° 180, para el día 02 de enero del año 2023, a las 13:00 hs., a los fines de contratar la adquisición de “INDUMENTARIA”, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 9.951.790), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-117/2022.

Artículo 2°: Por la Dirección General de Compras, invítese a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Artículo 3°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° Piso, del Partido de Lanús, en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 4°: El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 77 - Partida 2.2.2 - Fuente de Financiamiento 1.3.3. (Origen Nacional), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

